



PROTOCOLO DE BULLYING

Existen diferentes tipos de actos de violencia que se pueden vivir en el ambiente escolar. Una situación de violencia puede responder a un episodio aislado y, por lo tanto, no constituye un fenómeno de hostigamiento permanente conocido como **Bullying**. También pueden producirse actos violentos en respuesta a una agresión o como mecanismo de autodefensa. Precisar estas distinciones ayuda a tomar decisiones más apropiadas y oportunas.

I) DEFINICIÓN DE MALTRATO ESCOLAR

- a. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:
- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
 - Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
 - Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
 - Se produce entre pares.
 - Es sostenido en el tiempo.

II) ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO

ACCIONES	RESPONSABLE
1.-Detección y/o Denuncia: Al constatar una situación de acoso escolar o Bullying por parte de cualquier actor de la Comunidad Educativa (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, entre otros) se debe dar aviso de forma inmediata al Inspector General y/o Encargada de Convivencia Escolar.	Observador o informante.
2.-Informar: Se contactará a los(as) apoderados(as) de los estudiantes directamente involucrados (víctima y victimario) de lo sucedido para que estén en	Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspector General.

conocimiento.	
3.- Adopción de medidas: Se informará al Profesor Jefe de lo sucedido y las acciones a seguir.	Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspector General
4.- Evaluación preliminar de la situación: Se realizará un proceso de investigación escolar por un periodo máximo de 5 días hábiles con el objetivo de recopilar antecedentes, información y evidencias relevantes para aclarar el caso. Entrevistar a los estudiantes implicados en los hechos y determinar el grado de responsabilidad de cada uno (víctima, victimario y cómplices). Si lo amerita, se solicitará la cooperación de testigos para complementar la información.	Encargada de Convivencia Escolar
5.-Diagnóstico de Acoso Escolar o Bullying: Determinar el tipo de acoso escolar, su duración, frecuencia, acciones intentadas previamente, entre otras.	Encargada de Convivencia Escolar
6.-Derivación: Si existen agresiones físicas leves, graves o gravísimas o ausencia de lesiones se debe realizar una Denuncia en la Fiscalía.	Encargada de Convivencia Escolar
7.-Aplicación de sanción: Se aplica la sanción o medida de acuerdo a la gravedad del conflicto contemplada en el Reglamento de Convivencia Escolar del Establecimiento. Se deben considerar los antecedentes previos de los (las) involucrados y cómo ha sido su conducta en el tiempo.	Inspector General
8.-Plan de Intervención: Se procederá a realizar un proceso de Mediación entre las partes implicadas con el objetivo de generar una resolución de conflictos de forma pacífica y voluntaria. El sentido de la mediación es formativo donde se escucha la versión de cada uno de los implicados y se piden las disculpas si fuese necesario. La	Encargada de Convivencia Escolar

<p>solución se explicita en un compromiso que es firmado entre las partes. Se informará al Profesor Jefe y a los apoderados de los resultados obtenidos.</p>	
<p>9.-Derivación: Si fuese necesario, se derivará a los estudiantes a un especialista externo para un tratamiento específico.</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar</p>
<p>10.-Seguimiento: Se realizará un seguimiento del caso con el objetivo de comprobar si continúa la situación de Bullying o bien se erradicó. Recordar los acuerdos entre las partes y al no cumplirse éstos, se tomarán otras medidas alternativas. Si continúa la situación de Bullying se atenderá de forma individual al estudiante agresor enseñando formas pacíficas de resolución de conflictos. También se atenderá al estudiante quien sufrió Bullying si presenta una sintomatología que le afecte de forma negativa el funcionamiento general.</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar y/o Psicólogo(a).</p>

¿QUÉ HACEMOS FRENTE A UNA SOSPECHA?



